

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 9870/2020	Nº DECRETO
	ÁREA DE MOVILIDAD Asunto: Establecer el servicio del taxi en un 50%.		

DECRETO:

Se ha presentado escrito de la Asociación Gremial de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxi de Granada y de la Asociación Radio Taxi Genil, con fecha de Registro General el 11/05/2021 y el 13/05/2021 respectivamente, en el que solicitan seguir con la autorización para la prestación del servicio de taxi al 50%, con la modificación de prestación del servicio sin dicha restricción los viernes y sábados de 20:00h hasta las 6:00h del día siguiente.

El Subdirector General de Movilidad ha emitido informe que literalmente dice:

“La propuesta presentada se justifica en los datos de baja demanda esgrimidos por las asociaciones representativas del sector, con motivo de la crisis del Covid-19 y se concreta en la prestación del servicio del taxi al 50% de la flota, suspendiendo esta medida los viernes y los sábados desde las 20:00h hasta las 6:00h del día siguiente, ya que la demanda durante dichas horas se está recuperando.

Para que el Área de Movilidad pueda comprobar la evolución de la demanda, será necesario que las dos asociaciones del sector, provistas de radio, presenten en el registro general del Ayuntamiento de Granada, todos los lunes, un resumen de los servicios realizados durante la semana anterior. Con dichos datos, el Área de Movilidad decidirá sobre el mantenimiento de las medidas respecto a los descansos obligatorios y siempre que quede garantizado el nivel de oferta del servicio a la demanda de los usuarios. En el caso de que no se presenten dichos datos, no podrá mantenerse la medida excepcional de reducción del servicio a través de los descansos obligatorios y si de dichos datos se desprende que el servicio empieza a recuperarse se tomarán medidas para que el servicio del taxi se empiece a prestar con normalidad.

Mientras se mantenga esta medida, los taxis con número de licencia impar descansarán los días impares y los taxis con número de licencia par descansarán los días pares, con la excepción de los viernes y los sábados de 20:00h hasta las 6:00h del día siguiente.

Teniendo en cuenta que ambas asociaciones aceptan la propuesta, que ésta afecta por igual a todos los taxistas, no existe inconveniente en su autorización con el fin de adecuar la oferta a la demanda.”

En virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-Taxi en el Municipio de Granada, art. 52.c) y Disposición Adicional Primera, y en uso de las facultades que confiere el art. 127.1 y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de julio de 2019, publicado en el BOP núm. 132 de 15 de julio de 2019, por el que se delegan competencias en el Concejal Delegado de Seguridad, Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, DISPONGO:

Código seguro de verificación: CSH6Q6CPLOR507QMGSE1

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele DIAS RUIS CESAR

/TENIENTE ALCALDE

14-05-2021 09:53:16

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 3



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	N° EXPTE. 9870/2020	N° DECRETO
	ÁREA DE MOVILIDAD Asunto: Establecer el servicio del taxi en un 50%.		

PRIMERO: Continuar con la prestación del servicio de taxi en un 50%, descansando los días pares las licencias pares y los días impares las licencias impares. Se exceptúa de esta medida a los vehículos taxi adaptados o eurotaxi y los servicios concertados.

SEGUNDO: Suspendiendo esta medida los viernes y los sábados desde las 20:00h hasta las 6:00h del día siguiente.

TERCERO: Instar a las asociaciones representativas del sector, Asociación Gremial de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxi de Granada y Asociación Radio Taxi Genil, provistas de radio, a que presenten en el registro general del Ayuntamiento de Granada, todos los lunes, un resumen de los servicios realizados durante la semana anterior. Con dichos datos, el Área de Movilidad decidirá sobre el mantenimiento de las medidas respecto a los descansos obligatorios y siempre que quede garantizado el nivel de oferta del servicio a la demanda de los usuarios. En el caso de que no se presenten dichos datos, no podrá mantenerse la medida excepcional de reducción del servicio a través de los descansos obligatorios y si de dichos datos se desprende que el servicio empieza a recuperarse se tomarán medidas para que el servicio del taxi se empiece a prestar con normalidad.

CUARTO: Notificar a las asociaciones del sector del taxi más representativas y publicar también en el BOP.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD,
PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y OFICINA METROPOLITANA

Código seguro de verificación: CSH6Q6CPLOR507QMGSE1

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele DIAS RUIB CESAR

/TENIENTE ALCALDE

14-05-2021 09:53:16

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 3



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 9870/2020	Nº DECRETO
	ÁREA DE MOVILIDAD Asunto: Establecer el servicio del taxi en un 50%.		



Código seguro de verificación: **CSH6Q6CPLOR507QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele DIAS RUIS CESAR

/TENIENTE ALCALDE

14-05-2021 09:53:16

Contiene 1 firma
digital



Pag. 3 de 3

